

Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Saturnino Fanith Durán, queda designado Ayudante Civil del Presidente, con asiento en Monte Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 62-01 que nombra a la Sra. Lourdes Peña, Ayudante Civil de la Presidencia, en la ciudad de San Cristóbal.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 62-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Lourdes Peña, queda designada como Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de San Cristóbal.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 63-01 que nombra al Lic. Sócrates Ramírez, Ayudante Civil al Servicio de la

Presidencia, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO I.- El Licenciado Sócrates Ramírez, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 64-01 que nombra al Sr. Benis Cruz Rodríguez, Ayudante Civil de la Presidencia, con asiento en la Provincia de La Vega.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 64-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO I.- El señor Benis Cruz Rodríguez, queda designado como Ayudante Civil de la Presidencia con asiento en la Provincia de La Vega.